



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00276 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Darío de Jesús Ríos Álvarez y otros
Demandado	Hospital San Vicente de Paul y otros
Decisión	Ordena oficiar y remite

Se pone en conocimiento de las partes el pronunciamiento del Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Bancolombia, respecto a las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto. Igualmente, se adosan las comunicaciones dirigidas por los representantes legales de Comfenalco y el Hospital San Vicente de Paul a las entidades financieras.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo informado por el vocero judicial de la Previsora S.A, con relación al depósito judicial consignado por dicha entidad a órdenes del despacho y para este proceso, resulta procedente entregar a la parte demandante los \$145'165.400 consignados por dicha entidad.

En tal sentido, y con ocasión de la petición elevada por los demandantes y sus apoderados judiciales, se dispone el fraccionamiento del referido título y la entrega del dinero resultante conforme fue solicitado, esto es un 20% para Antonio Mejía Giraldo y Alberto Duque –para cada uno- y un 60% a nombre de Elmer Darío Ríos.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas

Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7359f4766ca7f64b5e59f991f573f6356a47ab367bc7d516a7d02bc7cb243be**
Documento generado en 01/12/2020 11:53:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>